



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 7074-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 752-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 932-2017.GDUR.MDSS, Informe N.º 758-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 649-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 589-2017.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 237-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 436-2017-SGHU-MDSS, Oficio N.º 849-2016/MPC-GDUR, Informe N.º 36-MCHG-SGOTP/GDUR-2016, Informe N.º 445-SGOTP/GDUR-2016, Oficio N.º 129-2016-GDUR, Informe N.º 461-2016-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 36537, 41035, 47604, 5345 sobre independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana del Predio denominado Sacsaccata identificado con Unidad Catastral 161043 del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.º 11104-2016, 1021-2016, 18621-2016, 3100-2017, de fechas 27 de abril de 2016, 07 de julio de 2016, 12 de agosto de 2016 y 17 de mayo de 2017 respectivamente, el señor Daniel Galicia Olivera (Co propietario) autorizado por los demás propietarios involucrados en la Partida Electrónica N.º 02036061 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X – Sede Cusco, solicita sub de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana del Predio denominado Sacsaccata identificado con Unidad Catastral 161043 del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, la regulación del procedimiento de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana, se encuentra regulado por la Ley N.º 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y el Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, y sus respectivas modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, en su Artículo 27º establece los requisitos para la Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana, deponiendo que:

“27.1 En caso que el administrado requiera realizar la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20 del Reglamento, (...)”

Que, Asimismo, el Artículo 28º del Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, establece el procedimiento para obtener la autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana:

28.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión del expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la resolución es consignado en el Formulario Único de Habilidadación Urbana - FUHU. En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas.

28.2 En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda, verifica ambos procedimientos simultáneamente, siendo de aplicación los plazos previstos para la modalidad de habilitación urbana respectiva.

28.3 El Formulario Único de Habilidadación Urbana - FUHU y su Anexo E por duplicado, con el número de la Resolución de autorización, conjuntamente con los documentos técnicos de sustento, debidamente sellados, firmados y visados, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios.

Que, mediante Informe N.º 436-2017-SGHU-GDUR-MDSS de fecha 05 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, informa que según el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013 - 2023, la solicitud presentada por el administrado se advierte que no se trata de una subdivisión como describe en los FUTs correspondientes, por el contrario se trata de una independización o parcelación de terrenos rústicos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



terrenos rústicos dentro del área urbana o de expansión urbana, puesto que la naturaleza del predio matriz es rustica ubicado en área de expansión urbana del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, en tal sentido la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas opina por la aprobación de la independización o parcelación de terrenos rústicos ubicado dentro del área urbana o de expansión urbana del predio denominado Sacsaccata identificado con unidad catastral N.º 161043, del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ÁREAS DE LA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN

Lote	Área (m ²)	Perímetro (ml)	Norte (ml)	Este (ml)	Sur (ml)	Oeste (ml)
Lote matriz	24,547.00	806.05	190.36	292.76	27.88	295.05
Fracción A	22,105.45	686.54	190.36	226.97	48.13	221.08
Fracción B	2,441.55	215.77	48.13	65.79	27.88	73.97

Que, mediante Informe Legal N.º 237-2017-AL-GDUR-MDSS de fecha 22 de junio de 2017, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por aprobar el trámite de independización o parcelación de terrenos rústicos dentro del área urbana o de expansión urbana del predio denominado Sacsaccata identificado con unidad catastral N.º 161043 del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Opinión Legal N.º 752-2017-GAL/MDSS, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del trámite de independización o parcelación de terrenos rústicos dentro del área urbana o de expansión urbana del predio denominado Sacsaccata identificado con unidad catastral N.º 161043 del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la independización o parcelación de terrenos rústicos dentro del área urbana o de expansión urbana del predio denominado Sacsaccata identificado con unidad catastral N.º 161043 del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS DE LA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN

Lote	Área (m ²)	Perímetro (ml)	Norte (ml)	Este (ml)	Sur (ml)	Oeste (ml)
Lote matriz	24,547.00	806.05	190.36	292.76	27.88	295.05
Fracción A	22,105.45	686.54	190.36	226.97	48.13	221.08
Fracción B	2,441.55	215.77	48.13	65.79	27.88	73.97

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la inscripción de la independización o parcelación, que deberá estar acompañada de los planos de independización y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2